



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular 732264089001-2017-00012-00

Demandante: Toliactivos Servicios Temporales SAS

Demandado: Hospital Federico Arbeláez E.S.E

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Instar a las partes a presentar la liquidación de la obligación actualizada. (art 446 CGP).

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese nuevamente la liquidación de costas, con su fijación y traslado que corresponde.

TERCERO: Digitalícese de manera inmediata el expediente y compártase el link con el apoderado de la parte actora Dr JESUS ALBERTO LARA OSPINA y con el nuevo Gerente del Hospital Federico Arbeláez Dr HERIBERTO VASQUEZ SERNA.

CUARTO: Con la solicitud de medida cautelar y decisión pertinente, fórmese cuaderno separado.

QUINTO: Dese a conocer este pronunciamiento según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Juez.